



MENDOZA



Dirección de
**PATRIMONIO CULTURAL
Y MUSEOS**

INFORME TÉCNICO SECTORIAL

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**MASTER PLAN DESARROLLO INTEGRAL
DEL NUEVO POLO TURÍSTICO PERILAGO POTRERILLOS**

Luján de Cuyo

PROVINCIA DE MENDOZA

Directora

Lic. Cristina Sonogo

Arq. Silvia Salustro
Área de Patrimonio Arquitectónico

Lic. Elina Albarrán
Área de Arqueología y Paleontología

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido confeccionado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como órgano de aplicación de la legislación nacional (Ley N° 25743 y Decreto N° 1022) y provincial (Ley N° 6034 y Decreto N° 1882/2009) vigente de protección del patrimonio cultural, con atribuciones exclusivas y excluyentes en todo lo referido a esta materia en el territorio de la provincia de Mendoza.

A continuación se realizan las consideraciones y recomendaciones en base a lo solicitado en **EX-2023-07033812- -GDEMZA-SAYOT**, referido a la MGIA Master Plan “DESARROLLO INTEGRAL DEL NUEVO POLO TURÍSTICO PERILAGO POTRERILLOS” - POTRERILLOS RESORT – HDA, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

II. MATERIAL DE REFERENCIA

- Ley Nacional N° 25.743/03 “de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” y Decreto Reglamentario N°1022/04;
- Ley Provincial N° 6034/93 de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y Decreto Reglamentario N° 1882/09.
- Ley Provincial N° 5961 y Decreto Provincial N° 2109/94.
- MGIA: Master Plan Desarrollo Integral del nuevo polo turístico Perilago Potrerillos. Potrerillos Resort SA.
- Dictamen Técnico elaborado por el IGA perteneciente a la Universidad de Congreso, Provincia de Mendoza.
- Resolución 017/2023. Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. SAYOT.

III. ANALISIS Y OBSERVACIONES

III.a. Arqueología y Paleontología

- En la MGIA del proyecto de referencia, en los apartados 5.1. 26 y 27, sobre Patrimonio Arqueológico y Paleontológico respectivamente, se presenta una introducción sobre ambos temas basado en una búsqueda bibliográfica, en la que se explicitan la gran cantidad de antecedentes de investigaciones realizadas y el gran valor patrimonial del área en la que se desarrollará el proyecto.
- En lo que respecta a la **sensibilidad arqueológica**, la misma se estima como “**baja**” sin embargo, no se explicita la definición de ninguno de los conceptos ni lo que implican. Tampoco se encuentra un informe realizado por especialistas. No se presenta un diseño de muestreo representativo, en cambio se exponen resultados de un trabajo de campo consistente en “prospecciones” que han sido planteadas sin criterio metodológico claro y sin referencia de los profesionales que lo realizaron.

III.b. Paisaje

CRITERIO DE INTERVENCIÓN GENERAL

- A partir del reconocimiento de alto valor paisajístico del sitio y la ruta escénica resultante entre la combinación del escenario natural y cultural, resulta imprescindible establecer criterios de intervención que permitan conservar los estratos de valor pre-existentes que, en conjunto le otorgan al área analizada identidad reconocible por el conjunto de la sociedad.
- Como criterio macro se deberían implementar herramientas de intervención físicas que puedan mediar entre el paisaje de valor existente y las nuevas intervenciones propuestas y de esta forma constituirse en herramientas de amortiguación y de conservación del perfil del paisaje existente. Una de las herramientas físicas a adoptar debe ser la introducción del verde como material físico de amortiguación y protección de las pre-existencias de alto valor patrimonial.

IV. RECOMENDACIONES

IV.a. Arqueología y Paleontología

1. El proponente del Proyecto de referencia deberá realizar un estudio de impacto arqueológico y paleontológico a cargo de profesionales idóneos, previo al inicio de cualquier obra, para poder evaluar el potencial del lugar en ambas materias. De esos resultados dependerán las acciones a tomar en relación a posibles rescates o delimitación de posibles sectores como intangibles.
2. Los profesionales que realicen las tareas en campo para los estudios de impacto en lo referido al patrimonio arqueológico o paleontológico deberán solicitar autorización a la DPCyM, autoridad de aplicación de la legislación vigente de protección del patrimonio cultural. Para ello está disponible el formulario de realizar estudios de impacto arqueológico y paleontológico en la página web de la Dirección de Patrimonio: <https://www.mendoza.gov.ar/cultura/museos/direccion-de-patrimonio-cultural-y-museos/>
3. Será necesario que se capacite al personal involucrado en llevar a cabo el proyecto

IV.b. Paisaje

- Se solicita un **ESTUDIO PAISAJÍSTICO INTEGRAL**, con especial consideración en el estudio de miradores y visuales desde la **RUTA ESCÉNICA** que constituye el **PERILAGO Y LA RUTA 7** en el sector de alta montaña.
 - Se deberá desarrollar un estudio de estas visuales en todo el recorrido y desde distintos puntos miradores del lago así como desde el sector norte.
 - Se deberá realizar propuestas concretas para mitigar la diversidad de elementos, tanto de carácter permanente (en ese caso son los más controlados dentro del proyecto) como, los efímeros (más diversos como: carpas, motorhomes, foodtrucks entre otros) y todo el equipamiento exterior que se acrecienta con el uso y la necesidad. Éstos son los



elementos más impactantes sobre el sector que amenazan con distorsionan su carácter, valores paisajísticos y ambientales.

- **Sector de senderismo y mountain bike**

En este sector puntual no se observa en la documentación evaluada una propuesta adecuada y armoniosa de incorporación del verde que debería preservar y consolidar la superficie de la flora natural existente a fin de constituirse en una herramienta de amortiguación visual, material sonora y paisajística frente a los nuevos usos a incorporar.

- **Estacionamientos**

Con el mismo criterio de valoración del paisaje y ruta escénica se recomienda re-organizar la propuesta de implantación y distribución de los estacionamientos vehiculares– actividades de alto impacto- a fin de minimizar el impacto sobre el sitio. Se deberá establecer un criterio de reducción de las grandes superficies de estacionamientos concentradas en favor de superficies de menor escala con un equilibrio sin llegar al extremo de atomizarlos. Asimismo y con el mismo criterio antes mencionado resulta imprescindible la incorporación del verde –en este caso espacios forestales debidamente estudiadas y justificadas – a fin de regular el impacto visual de estos usos en el territorio y proveer de valiosas superficies de sombra. Se sugiere resolverlos con superficies permeables, evitando grandes paños de aéreas consolidadas.

- Se deberá presentar una propuesta de criterios según cada caso, en base a una taxonomía de especies según su tipología, envergadura, pre-existencias naturales y culturales, etc. Este estudio deberá plantear una propuesta de forestación concreta, con especies, cantidades y forma de riego para restituir flora, acrecentarla y mitigar el impacto de la impronta antrópica en el sector.
- Se deberá desarrollar un “**PLAN DE MANEJO**” donde se determine usos, tipología constructiva, materialidad del equipamiento, alturas, colores, cartelería, infografía, retiro de los cierres y accesos, muelles, forestación entre otros, para fundamentar, transmitir y mantener en el tiempo estos conceptos que darán un nuevo carácter al sector y definirán, junto con sus características actuales, **un área de identidad paisajística de valor.**

V. CONCLUSIÓN

La Dirección del Patrimonio Cultural después de hacer un análisis de la información presentada, no puede realizar la evaluación correspondiente a los posibles impactos que puedan afectar el Patrimonio Cultural. Por lo tanto queda a la espera de los Informes arqueológico, paleontológico y el estudio y propuesta de anteproyecto paisajístico, revisión de playones de estacionamiento y un primer borrador a trabajar del plan de manejo solicitados para la elaboración del dictamen solicitado.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Sectorial Dirección de Patrimonio

A: Martin Villegas (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.